



GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA, QRO.

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE
JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO.**

NO. 170

14 DE AGOSTO DE 2026

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ÍNDICE

5. Análisis, discusión y designación de un integrante del Ayuntamiento para participar con voz en la “Iniciativa de Ley por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de fortalecimiento a la autonomía de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción”.
6. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la adhesión al exhorto por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, invita a los dieciocho Ayuntamientos del Estado para que establezcan, fortalezcan o reactiven áreas, unidades administrativas o mecanismos institucionales de control, protección y bienestar animal.
7. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la adhesión al exhorto por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, invita a diversas autoridades para fortalecer los procesos de capacitación en materia de atención a personas con trastorno del espectro autista, discapacidad intelectual y manejo de crisis sensoriales.
8. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la emisión del voto favorable del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, respecto del proyecto de “Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de igualdad sustantiva y reducción de la brecha salarial de género.
9. Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Calendario de Lunes Cívicos, periodo agosto-diciembre”, ejecutado por la Coordinación de Educación.
10. Análisis, discusión y en su caso aprobación de las reglas de operación del programa “Diplomado de Formación como Guía Especializado en Turismo Orientado hacia la Naturaleza (Interpretación Ambiental) bajo LA NOM-09-TUR-2002”.



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 57 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:02 dieciocho horas dos minutos:

5.- En el quinto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y designación de un integrante del Ayuntamiento para participar con voz en la “Iniciativa de Ley por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de fortalecimiento a la autonomía de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción”.

En uso de la voz, la Síndica Propietaria Municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, manifiesta:

Para el desahogo de este punto nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar, Auxiliar del Área Jurídica de la Dirección de Gobierno, en representación del Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno.

Es un tema que se trabajó en mesa de dictamen. Si tienen alguna duda o comentario, adelante, síndicos y regidores.

Toma la voz la Regidora Propietaria Municipal, Lic. Grecia Suárez Olvera, quien propone:

Propongo al TSU. César Octavio Olvera Orduña, Regidor Propietario Municipal, para que sea la persona que nos represente.

Toma la palabra la Síndica Propietaria Municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna otra propuesta; al no haber intervenciones, se continúa con el desahogo del punto.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte del síndico y regidores, se somete a su consideración el quinto punto del orden del día: **Análisis, discusión y designación de un integrante del Ayuntamiento para participar con voz en la “Iniciativa de Ley por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de fortalecimiento a la autonomía de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción”.**

Los que estén por el voto afirmativo, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano**.

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el quinto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se designa al regidor propietario municipal, TSU. César Octavio Olvera Orduña para participar con voz en la “Iniciativa de Ley por el que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de fortalecimiento a la autonomía de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción”.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar la designación a la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro y realizar las gestiones conducentes.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 57 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:02 dieciocho horas dos minutos:

6.- En el sexto punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la adhesión al exhorto por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, invita a los dieciocho Ayuntamientos del Estado para que establezcan, fortalezcan o reactiven áreas, unidades administrativas o mecanismos institucionales de control, protección y bienestar animal.

En uso de la voz, la Síndica Propietaria Municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, manifiesta:

Para el desahogo de este punto nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar, Auxiliar del Área Jurídica de la Dirección de Gobierno, en representación del Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno.

Toma la palabra la Síndica Propietaria Municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario al respecto.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte del síndico y regidores, se somete a su consideración el sexto punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la adhesión al exhorto por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, invita a los dieciocho Ayuntamientos del Estado para que establezcan, fortalezcan o reactiven áreas, unidades administrativas o mecanismos institucionales de control, protección y bienestar animal.**

Los que estén por el voto afirmativo, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el sexto punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, aprueba la adhesión al exhorto emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual se invita a los dieciocho Ayuntamientos del Estado a establecer, fortalecer o reactivar áreas, unidades administrativas o mecanismos institucionales de control, protección y bienestar animal.

SEGUNDO. Se instruye a la dirección de Servicios Públicos Municipales y a la coordinación de Desarrollo Ambiental.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar el presente Acuerdo a la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro y a la Dirección de Gobierno, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 57 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:02 dieciocho horas dos minutos:

7.- En el séptimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y en su caso aprobación de la adhesión al exhorto por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, invita a diversas autoridades para fortalecer los procesos de capacitación en materia de atención a personas con trastorno del espectro autista, discapacidad intelectual y manejo de crisis sensoriales.

En uso de la voz la síndica propietaria municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores, manifiesta:

Lo revisamos en Mesa de Dictamen con el Lic. Cristóbal Fabián Valle Ramírez, Director de Gobierno. Hoy nos acompaña el Lic. Ricardo Hernández Mar, auxiliar del Área Jurídica.

Toma la voz el regidor propietario municipal, C. César Octavio Olvera Orduña, quien refiere:

Comentar que, de alguna manera, lo analizamos en la mesa de trabajo; es uno de los temas importantes que, como municipio, debemos atender. Nos hemos dado cuenta de que cada una de las áreas enfrenta esta situación de tratar con personas que presentan diversas problemáticas y, de repente, no contamos con las habilidades o capacidades para atenderlas de una mejor manera o brindar la asesoría adecuada, estamos plenamente de acuerdo con este exhorto y debemos continuar aceptando este tipo de acciones.

Comenta la Síndica Propietaria Municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores:

Presidente, en la Mesa de Dictamen estuvo con nosotros el médico Héctor Manuel Cortés Ávila. Nos hizo algunos comentarios al respecto y nos informó que, por parte de CECA, podríamos obtener diversas capacitaciones; en ese sentido, quedó encargado el regidor César de coordinarse con el doctor Héctor para revisar en qué espacios podemos fortalecer estas áreas de oportunidad que tenemos.

Toma la palabra la Síndico Propietaria Municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte del síndico y regidores, se somete a su consideración el séptimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación de la adhesión al exhorto por el que la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, invita a diversas autoridades para fortalecer los procesos de capacitación en materia de atención a personas con trastorno del espectro autista, discapacidad intelectual y manejo de crisis sensoriales.**

Los que estén por el voto afirmativo, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el séptimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, aprueba la adhesión al exhorto emitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, mediante el cual se invita a diversas autoridades para fortalecer los procesos de capacitación en materia de atención a personas con trastorno del espectro autista, discapacidad intelectual y manejo de crisis sensoriales.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para notificar el presente Acuerdo a la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro y a la Dirección de Gobierno, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 57 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:02 dieciocho horas dos minutos:

8.- En el octavo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la emisión del voto favorable del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, respecto del proyecto de “Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de igualdad sustantiva y reducción de la brecha salarial de género.

En uso de la voz, la Síndica Propietaria Municipal, Lic. Alba Nidia Gómez Flores, le cede el uso de la voz al Presidente Municipal Constitucional:

El Presidente Municipal Constitucional, Lic. Rubén Hernández Robles, toma la palabra y comenta:

Son legislaciones que se irán implementando. Considero que la iniciativa es muy clara: no debe existir diferencia salarial entre hombres y mujeres cuando desempeñan las mismas funciones y tienen las mismas oportunidades. Es importante reconocer que debe haber justicia en ese sentido. Incluso, hay mujeres que realizan trabajos de gran calidad y es fundamental que no exista esa diferencia.

Toma la palabra la síndico propietaria municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores, quien pregunta si alguno de los **regidores o síndicos** tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte del síndico y regidores, se somete a su consideración el octavo punto del orden del día: **Análisis, discusión y, en su caso, aprobación de la emisión del voto favorable del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, respecto del proyecto de “Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de igualdad sustantiva y reducción de la brecha salarial de género.**

Los que estén por el voto afirmativo, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el octavo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la emisión del voto favorable del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, respecto del proyecto de " **Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en materia de igualdad sustantiva y reducción de la brecha salarial de género** ", remitido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que elabore y remita a la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro la certificación del acuerdo aprobado para hacer constar de manera formal y oportuna el sentido del voto emitido por este Ayuntamiento.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Integrar al acta y al expediente de la sesión el oficio remitido por la Legislatura, el proyecto de Ley correspondiente y el presente acuerdo;
- b) Realizar la certificación del extracto del punto de acuerdo aprobado por el Ayuntamiento;
- c) Notificar el presente acuerdo a la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Querétaro, para los efectos constitucionales y legales conducentes; y
- d) Gestionar su publicación en la Gaceta Municipal.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 57 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:02 dieciocho horas dos minutos:

9.- En el noveno punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Calendario de Lunes Cívicos, periodo agosto-diciembre”, ejecutado por la Coordinación de Educación.

En uso de la voz la síndica propietaria municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores, refiere:

Este punto fue presentado en la mesa de trabajo por la Mtra. Luz Clary Rangel Martínez, coordinadora de Educación. Como es de su conocimiento, el tema ya fue revisado en la Mesa de Dictamen anterior. Si alguien desea hacer algún comentario.

En voz el Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Rubén Hernández Robles, comenta:

Reafirmar este programa de actividades de Lunes Cívicos es, en primer lugar, reconocer, honrar y venerar nuestros símbolos patrios a través de las visitas a las instituciones educativas. Quiero agradecer a todas y todos los regidores que nos han acompañado en los Lunes Cívicos que hemos realizado, porque han podido constatar la importancia de estar cerca de las escuelas, visitarlas, atender algunas de sus necesidades y mantener ese contacto directo.

Este programa no se realizaba desde hace muchas administraciones; tenía muchos años que no se llevaban a cabo los Lunes Cívicos. Al día de hoy, únicamente nos faltan doce escuelas por visitar y considero que nos dará tiempo incluso de regresar a algunas de ellas.

Muchas felicidades, maestra, por este programa. En conjunto con el Secretario, fue una decisión muy acertada y me da mucho gusto que lo sigamos llevando a cabo. Verdaderamente genera una gran diferencia en la motivación de las niñas y los niños, de las y los maestros e incluso de los padres de familia. Creo que ha sido una de las decisiones más acertadas que hemos tomado como Cabildo.

En uso de la voz, la Mtra. Luz Clary Rangel Martínez, coordinadora de Educación, refiere:

Agradecer y reafirmar lo que comenta el Presidente. Los comentarios que hemos recibido por parte de maestros y padres de familia han sido muy positivos respecto de este programa. Les agrada que, a través de la Coordinación de Educación, se lleve a las instituciones educativas la presencia de la máxima autoridad del municipio.

Antes esto no se hacía, porque muchas veces se evitaban las visitas debido a que no era posible atender todas las necesidades. Actualmente hemos tratado de ir resolviendo muchas de ellas mediante este programa y, la verdad, ha sido muy bien recibido. Les agradezco a todas y todos ustedes por acompañarnos.



COORDINACIÓN
DE EDUCACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



LUNES CÍVICOS 2026
AGOSTO-DICIEMBRE
COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN

FECHA	DELEGACIÓN	COMUNIDAD	HORA	PARTICIPANTES
03/AGOSTO	JALPAN	JALPAN	4:00pm	-Universidad Autónoma de Querétaro (Nivel licenciatura) Enfermería Derecho Administración Contaduría
14/AGOSTO	JALPAN	JALPAN	6:00pm	-Universidad Pedagógica Nacional Lic. En Pedagogía Maestría en Intervención Pedagógica
31/AGOSTO	JALPAN	JALPAN	7:45am	-Instituto de Excelencia Educativa (Primaria) -Instituto de Excelencia Educativa (Secundaria)
07/SEP	VALLE VERDE	LA ESPERANZA	11:00am	-Preescolar CONAFE -Primaria Benito Juárez -Secundaria CONAFE Invitados: El Saucito Rancho Nuevo San Isidro
21/SEP	YERBABUENA	CARRIZAL DE LOS SÁNCHEZ	9:00am	-Preescolar CONAFE -Primaria Venustiano Carranza -Telesecundaria Franco Sánchez Trejo Invitados: El álamo (Conafe)
5/OCT	JALPAN	JALPAN	9:00am	-Secundaria General Sierra Gorda
12/OCT	JALPAN	JALPAN	9:00am	-J. N Francisco Palou
	LAGUNA DE PITZQUINTLA	MOCTEZUMAS	2:00pm	-Preescolar CONAFE -Primaria Ignacio Zaragoza
26/OCT	JALPAN	PUERTO HONDO	9:00am	-Preescolar CONAFE -Primaria Venustiano Carranza Invitados: El naranjo Puerto del naranjo
9/NOV	VALLE VERDE	SOLEDAD DE GUADALUPE	10:00am	-Preescolar CONAFE -Primaria Lic. Ezequiel Montes Invitados: El cañón (Conafe)
23/NOV	YERBABUENA	EL JAGÜEY	9:00am	-Preescolar CONAFE -Primaria Corregidora Invitados: Los charcos

30/NOV	JALPAN	JALPAN	8:00am	-Primaria Mariano Escobedo
	JALPAN	EMBOCADERO	2:00pm	-Preescolar CONAFE -Primaria Abelardo Ávila
07/DIC	JALPAN	JALPAN	9:00am	-J. N María Olvera Olvera

Toma la palabra la síndico propietaria municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte del síndico y regidores, se somete a su consideración el noveno punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación del “Calendario de Lunes Cívicos, periodo agosto-diciembre”, ejecutado por la Coordinación de Educación.**

Los que estén por el voto afirmativo, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el noveno punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, aprueba el "Calendario de Lunes Cívicos, periodo agosto-diciembre de 2026", presentado por la Coordinación de Educación, para su ejecución conforme al programa de actividades aprobado.

SEGUNDO. Se instruye a la Coordinación de Educación para coordinar la organización y desarrollo de los Lunes Cívicos programados, en colaboración con las dependencias municipales que correspondan y las instituciones educativas participantes, procurando el cumplimiento del calendario aprobado.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para integrar el presente Acuerdo al acta y expediente de la sesión.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
Jalpan de Serra, Qro.
2024-2027

El que suscribe, Lic. Oscar Daniel Flores Morado, Secretario del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, con fundamento en el Artículo 47, Fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, hace constar y -----

C E R T I F I C A

Que en el Libro de Actas No. 33 treinta y tres del Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., se encuentra una marcada con el número 57 de la Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 01 primero del mes de julio del año 2026 dos mil veintiséis, siendo las 18:02 dieciocho horas dos minutos:

10.- En el décimo punto. El Presidente Municipal Constitucional de Jalpan de Serra, Lic. Rubén Hernández Robles, somete a consideración:

Análisis, discusión y en su caso aprobación de las reglas de operación del programa “Diplomado de Formación como Guía Especializado en Turismo Orientado hacia la Naturaleza (Interpretación Ambiental) bajo LA NOM-09-TUR-2002”.

En uso de la voz la síndica propietaria municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores, manifiesta:

Este punto lo trajo a la mesa de trabajo el Director de Turismo, Lic. Levi Eduardo Trejo Rubio, a quien se le concede el uso de la voz.

En uso de la palabra el Lic. Levi Eduardo Trejo Rubio, Director de Turismo, refiere:

Poner un poco en contexto el porqué de la acreditación de guías y del diplomado. A través del expediente que se entrega al Gobierno Federal, se nos emiten ciertos resultados, de los cuales el propio Gobierno Federal nos menciona que es importante que todos los guías que tenemos en Jalpan estén credencializados conforme a la **NOM-09-TUR-2002**. Actualmente, en el registro que enviamos van 21 guías registrados, de los cuales solamente doce son de Jalpan; cuatro son operativos de municipios vecinos y, de esos 21, cinco no estamos trabajando en campo, porque actualmente tenemos otro cargo. Por ello, se nos solicita incrementar el número de guías acreditados conforme a la **NOM-09-TUR-2002**, motivo por el cual nace esta propuesta.

El presupuesto total destinado para la acreditación de guías mediante el diplomado es de **\$240,000.00 (doscientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)**; para este monto, también se gestionó una aportación con el Gobierno del Estado por **\$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)**, por lo que se celebrará un convenio para formalizar dicho apoyo económico.

Asimismo, se establecieron algunas reglas para la asignación de este recurso, el diplomado de acreditación de guías permitirá acreditar únicamente a 25 participantes. De esos 25 lugares, se determinó otorgar cinco espacios para los municipios vecinos por donde pasa el **Camino Iniciático**, ya que a partir de ello surge la propuesta para que la Secretaría de Turismo aporte recursos. Además, el municipio otorgará un apoyo económico adicional a cinco beneficiarios provenientes de las comunidades mediante apoyo económico. De esta manera, el recurso estatal y el municipal se distribuyen para brindar distintos apoyos, quedando de la siguiente forma:

De los 25 participantes, cinco serán de municipios vecinos. Cada uno deberá realizar una aportación de **\$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** y recibirá un apoyo económico de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)**, correspondiente al recurso otorgado por el Gobierno del Estado.

Para quienes residan en la cabecera municipal o dentro de un perímetro de hasta 10 kilómetros de Jalpan, se otorgará un apoyo económico de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** por parte del Gobierno del Estado y de **\$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)** por parte del Gobierno Municipal. Asimismo, cada beneficiario deberá cubrir una aportación de **\$2,800.00 (dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que se considera accesible.

Se otorgarán cinco apoyos económicos para las personas que residan hasta más de 10 kilómetros de la cabecera municipal. Estos beneficiarios recibirán un apoyo de **\$4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.)** por parte del Gobierno del Estado y de **\$5,600.00 (cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)** por parte del Gobierno Municipal, cubriéndose con ambos apoyos el costo total del diplomado, por lo que **no deberán realizar aportación económica alguna**.

Actualmente ya se tiene un acercamiento con las personas de las comunidades, de acuerdo con el levantamiento realizado por nosotros y el que también llevó a cabo Beatriz González Galván, por lo que considero que se completarán los 25 participantes. La idea es que la convocatoria salga el día de mañana; cerrará el 8 de julio y los días 9 y 10 de julio estarán destinados al proceso de inscripción al diplomado.

Toma la palabra el Presidente:

Me parece una excelente idea. Es importante reforzar una de las actividades económicas más relevantes que tenemos, que es el turismo. Exhorto a que sigamos impulsando acciones y actividades en este sector, ya que es muy importante y aún no lo hemos fortalecido como quisiéramos.

Creo que los cambios que se realizaron fueron para darle una mejor estructura y, precisamente, uno de los compromisos más importantes que tenemos es el turismo. Necesitamos comenzar a darle mayor forma y claridad y, por supuesto, lo primero que debemos hacer es contar con nuestros guías certificados, porque son ellos quienes, al final, promueven el turismo y acompañan a los visitantes. Eso es de suma importancia.

Entre más guías certificados tengamos, iremos creando una cultura turística más sólida. Considero que la base para comenzar está precisamente ahí. Aplaudo mucho esta decisión y considero que no debemos quedarnos únicamente con este esfuerzo; debemos seguir fomentando que haya más turismo en las comunidades y más guías certificados, porque en esa medida habrá mayor interés por parte de la población y se fortalecerá la cultura turística que tanto necesitamos.

Como bien lo mencionabas, es importante revisar cuántos guías tenemos, cuántos están certificados y cuántos realmente se encuentran operando. Si llegan visitantes, ¿quién los atiende?, ¿quién los guía?, ¿quién les explica nuestro

patrimonio? Eso es fundamental. Después de este diplomado tendremos que realizar otro, con el objetivo de contar con un mayor número de guías certificados, para que incluso ellos mismos puedan promover el destino, no dudo que actualmente existan personas que ya realizan esta labor de manera genuina e incluso de forma informal; sin embargo, es importante que cuenten con la formación, las certificaciones y las credenciales necesarias para desempeñar esta actividad de manera profesional.

Además, se aproxima un tema muy importante relacionado con el turismo religioso, por lo que necesitamos estar bien documentados e informados sobre aquello que vamos a promover y ofrecer a los visitantes. Por ello, celebro esta decisión y únicamente exhorto a que continuemos fortaleciéndola.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DIPLOMADO DE FORMACIÓN COMO GUÍA ESPECIALIZADO EN TURISMO ORIENTADO HACIA LA NATURALEZA (INTERPRETACIÓN AMBIENTAL) BAJO LA NOM-09-TUR-2002”

La Dirección de Turismo del Municipio de Jalpan de Serra, Qro., con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, tiene a bien emitir las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “DIPLOMADO DE FORMACIÓN COMO GUÍA ESPECIALIZADO EN TURISMO ORIENTADO HACIA LA NATURALEZA (INTERPRETACIÓN AMBIENTAL) BAJO LA NOM-09-TUR-2002”, para el ejercicio fiscal 2026 con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 123 que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil, y que, para tal efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo.

SEGUNDO. - Que, de igual forma, la misma Carta Magna en su artículo 115 y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro confieren al Ayuntamiento de Jalpan de Serra la atribución de promover el desarrollo socioeconómico de su comunidad a través de programas municipales de apoyo social y productivo.

TERCERO. - Que el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 de Jalpan de Serra establece, como prioridad dentro de su Eje 3: Crecimiento Económico para un Municipio Próspero, la impartición de talleres de formación y capacitación para el autoempleo y la prestación de servicios turísticos, con el objetivo de impulsar el crecimiento económico sostenible del municipio.

CUARTO. - Que, como parte de los requisitos para mantener el nombramiento de Pueblo Mágico, el municipio de Jalpan de Serra, a través de la Dirección de Turismo, fortalece la Estrategia Nacional para el Fortalecimiento de los Pueblos Mágicos, Eje III “Capacitación y Profesionalización y Calidad”, Contar con el 100% de los guías de turistas acreditados por SECTUR.

QUINTO. - Que el municipio de Jalpan de Serra, gracias a su posición geográfica en el corazón de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, alberga gran diversidad de flora, fauna, relieves y paisajes que lo convierten en un destino turístico de naturaleza de gran relevancia para visitantes nacionales y extranjeros, haciendo necesario contar con servicios turísticos de calidad, siendo esencial la formación de guías de turistas.

SEXTO. - Se tiene un registro oficial de 21 guías de turistas que ejercen esta labor en Jalpan, de los cuales 12 son de Jalpan y cumplen con la credencial de la NOM-09-TUR-2002 vigente, pero 7 no están activos en campo; 3 guías de Landa de Matamoros y 1 de Arroyo Seco que cumplen con la credencial de la NOM-09-TUR-2002 y, por último, 5 de los 21 guías laboran sin credencial.

Durante las temporadas de alta demanda turística, como puentes y vacaciones, la oferta de guías se ve rebasada por mucho, limitando a que los y las visitantes busquen alternativas en los

municipios vecinos o a realizar las actividades sin un acompañamiento de alguien especializado en el campo turístico.

SÉPTIMO. - Que el Reglamento de la Ley General de Turismo, en su artículo 78 establece que todos los guías de turistas deben acreditarse mediante una credencial expedida por la Secretaría de Turismo Federal, apegándose a la Norma Oficial Mexicana que corresponda según el tipo de credencial de guía (NOM-008-TUR-2022 para guías generales y/o culturales y NOM-09-TUR-2002 para guías de turismo de naturaleza).

OCTAVO. Que, con base en lo anterior, el programa “Diplomado de Formación como Guía Especializado en Turismo Orientado Hacia la Naturaleza (Interpretación Ambiental) Bajo la NOM-09-TUR-2002” se concibe como un instrumento de apoyo social y mejora de las capacidades de atención, calidad en el servicio y posicionamiento del destino. Su ejecución estará a cargo de la Dirección de Turismo, área competente para impulsar el desarrollo turístico y la generación de empleo mediante políticas y acciones orientadas al mejoramiento de las capacidades y oportunidades de atención

NOVENO. Que el Ayuntamiento reconoce la importancia de actualizar y adaptar sus programas y normas para responder a las necesidades más urgentes de la población, especialmente en el sector turístico, considerado la segunda principal fuente de ingresos del municipio. Por ello, y con base en los fundamentos legales previamente expuestos, se considera procedente aprobar las presentes Reglas de Operación del programa “Diplomado de Formación como Guía Especializado en Turismo Orientado hacia la Naturaleza (Interpretación Ambiental) Bajo la NOM-09-TUR-2002”, en concordancia con el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 y demás normas aplicables, conforme a lo siguiente:

1.-INTRODUCCIÓN.

El turismo orientado hacia la naturaleza exige profesionales altamente capacitados que promuevan prácticas de bajo impacto ambiental y contribuyan a la conservación y puesta en valor de los ecosistemas. En este sentido, el presente programa de diplomado tiene como objetivo proporcionar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para que los participantes puedan desempeñar actividades de guía especializado en turismo de naturaleza de manera segura, ética y profesional, en apego a los estándares establecidos por la Secretaría de Turismo (SECTUR) y la normatividad vigente.

El Municipio de Jalpan de Serra mantiene un firme compromiso con el fortalecimiento del sector turístico, impulsando programas y acciones que beneficien a los distintos actores que integran la cadena de valor del turismo, tanto de manera directa como indirecta.

A través de este tipo de apoyos se busca fortalecer la oferta de guías especializados en turismo de naturaleza, con el propósito de atender de forma responsable, profesional y oportuna la creciente demanda de servicios turísticos que registra el Pueblo Mágico de Jalpan de Serra, contribuyendo al desarrollo sostenible de la actividad turística en la región.

Para tal efecto, con fecha del 30 de junio de 2026, se suscribió el Convenio de Coordinación y Colaboración en Materia de Desarrollo Turístico entre el Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Turismo, y el Municipio de Jalpan de Serra, mediante el cual se autorizó la asignación de recursos por la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), destinados a la contratación de la empresa Ecoturismo Morelia, S.A. de C.V., como entidad capacitadora responsable de impartir el Diplomado para Guías Especializados en Turismo de Naturaleza.

Dichos recursos permitirán otorgar apoyo económico a 25 participantes de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.), transferidos directamente al prestador de servicios, el costo total del diplomado es por la cantidad de \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), menos la aportación estatal.

De manera complementaria, el Municipio de Jalpan de Serra otorgará apoyos económicos exclusivamente a las personas participantes que acrediten residencia dentro del municipio, con el objetivo de facilitar su incorporación al programa de capacitación y fortalecer las capacidades locales relacionadas con la prestación de servicios turísticos especializados.

El apoyo municipal consistirá en:

a) Apoyo económico de \$5,600.00 (Cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) para hasta cinco participantes residentes en localidades del Municipio de Jalpan de Serra ubicadas dentro de un radio de más de 10 kilómetros de la cabecera municipal.

b) Apoyo económico de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) para participantes residentes del municipio que no cumplan con el criterio territorial señalado en el inciso anterior, quienes deberán cubrir la cantidad restante de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.).

c) Las personas participantes que no acrediten residencia en el Municipio de Jalpan de Serra no serán susceptibles de recibir apoyo económico municipal, por lo que deberán cubrir directamente el monto restante del diplomado correspondiente a \$5,600.00 (Cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), conforme a los términos establecidos por la entidad capacitadora.

Para tal efecto, el Municipio de Jalpan de Serra fungirá únicamente como instancia receptora de la documentación de los interesados y, en su caso, como enlace administrativo para la integración de los expedientes, sin asumir responsabilidad alguna por el cobro de las cuotas correspondientes al costo del diplomado, las cuales serán cubiertas directamente por los participantes conforme a las disposiciones de la entidad capacitadora.

2.- OBJETIVOS.

2.1 General

Profesionalizar a las y los prestadores de servicios turísticos dedicados a la actividad de guía mediante un diplomado especializado en turismo de naturaleza, con enfoque en interpretación ambiental, seguridad, manejo responsable de visitantes y conservación del patrimonio natural, en cumplimiento de los criterios establecidos en la NOM-09-TUR-2002 y demás disposiciones aplicables.

2.2 Específicos

- Desarrollar habilidades para la conducción segura de grupos en áreas naturales.
- Fomentar la educación ambiental y la conservación del patrimonio natural y cultural.
- Otorgar las bases técnicas y prácticas para obtener la credencialización oficial ante SECTUR.
- Avanzar en la regulación de los guías de turistas que actualmente ofrecen el servicio.
- Incrementar el número de guías de turistas con el que cuenta el municipio de Jalpan.

3.- COBERTURA.

El programa tendrá cobertura en los municipios de Jalpan de Serra, Pinal de Amoles, Arroyo Seco y Landa de Matamoros, pertenecientes al Estado de Querétaro.

Los apoyos económicos otorgados por el Municipio de Jalpan de Serra serán aplicables exclusivamente a las personas participantes que acrediten residencia en dicho municipio, conforme a los criterios y condiciones establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las personas participantes residentes de otros municipios podrán formar parte del programa, sin embargo, deberán cubrir, en su caso, las cantidades correspondientes conforme a los términos establecidos por la entidad capacitadora.

4.- POBLACIÓN OBJETIVO.

El programa está dirigido a beneficiar a 25 personas que actualmente laboran en el sector turístico, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5.- PRESUPUESTO

El monto máximo destinado para la ejecución del programa será de \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), el cual será distribuido conforme a los conceptos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

En caso de que al cierre del ejercicio existan recursos no ejercidos o remanentes derivados de la ejecución del programa, estos podrán ser reasignados a otros programas o proyectos de la Dirección de Turismo Municipal.

6.- MODALIDADES.

El apoyo otorgado por el Municipio de Jalpan de Serra consistirá en un apoyo económico destinado a cubrir parcial o totalmente el costo del diplomado que es por la cantidad de \$9,600.00 (nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), de acuerdo con la modalidad aplicable a la persona participante conforme a su lugar de residencia y los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

Las modalidades del apoyo serán las siguientes:

Modalidad A) Apoyo económico total para residentes cercanos a la cabecera municipal:

Se otorgará un apoyo económico por un monto de \$5,600.00 (Cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) a un máximo de cinco personas participantes que acrediten su residencia en localidades del Municipio de Jalpan de Serra ubicadas en una distancia mayor a 10 kilómetros de la cabecera municipal.

Únicamente se cubrirá el costo total a cinco personas beneficiarias que cumplan esta modalidad.

Modalidad B) Apoyo económico parcial para residentes del Municipio de Jalpan de Serra:

Se otorgará un apoyo económico por un monto de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) a las personas participantes residentes del Municipio de Jalpan de Serra que no cumplan con el criterio territorial señalado en la Modalidad A)., las personas beneficiarias deberán cubrir la cantidad restante de \$2,800.00 (Dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) correspondiente al costo del diplomado.

Modalidad C) Participantes no residentes del Municipio de Jalpan de Serra:

Las personas participantes que no acrediten residencia en el Municipio de Jalpan de Serra no serán susceptibles de recibir apoyo económico municipal. En estos casos, deberán cubrir directamente el costo total restante del diplomado, equivalente a \$5,600.00 (Cinco mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), conforme a los términos y condiciones establecidos por la entidad capacitadora.

La asignación de las modalidades de apoyo estará sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, a la disponibilidad presupuestaria y al proceso de selección correspondiente.

7.- REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN.

7.1. Los interesados en participar de los apoyos que brinda el Programa, deberán presentar sus documentos en las oficinas de la Dirección de Turismo, ubicada en el Centro Cultural, calle Independencia, número 12, colonia Centro, Jalpan de Serra, Querétaro, en un horario de 08:00 a 15:30 hrs de lunes a viernes.

La fecha de apertura y cierre del Programa será del 2 al 8 de julio de 2026.

7.2. Los interesados e interesadas que aspiren ingresar al Programa y recibir el apoyo deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Presentar la solicitud de acceso al Programa, debidamente requisitada y firmada. (Anexo 1).
- II. Presentar un currículum vitae breve que describa su experiencia en el sector turístico.
- III. Presentar copia de una identificación oficial vigente con fotografía.
- IV. Presentar copia simple de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
- V. Presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que manifieste no haber sido persona beneficiaria de programas con el mismo objeto o similares durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

- VI. Presentar comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- VII. Suscribir carta compromiso de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Programa. (Anexo 2).
- VIII. Constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del lugar de procedencia.

8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- I. Una vez recibida la documentación, la Instancia Ejecutora verificará que las solicitudes cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y evaluará su procedencia conforme a los criterios de elegibilidad, cobertura y disponibilidad presupuestaria.
- II. La selección de las personas beneficiarias se realizará de manera objetiva, transparente, imparcial y sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, garantizando la igualdad de oportunidades.
- III. En caso de que el número de solicitudes elegibles sea superior a 25 personas, se dará prioridad a que solo una persona por familia sea beneficiaria del Programa, con el propósito de ampliar la cobertura del apoyo.
- IV. Cuando no se cubra el número de espacios previstos para personas solicitantes provenientes de las comunidades o de los municipios aledaños, los lugares disponibles podrán reasignarse a personas solicitantes del municipio de Jalpan de Serra, incluyendo la cabecera municipal, siempre que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

8.1. Se tendrá el siguiente orden para el criterio de priorización:

- I. Cuando el número de solicitudes elegibles sea superior a 25 personas, se procurará una integración paritaria de las personas beneficiarias, privilegiando una distribución del 50 % de mujeres y 50 % de hombres, siempre que existan solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos.
- II. Tendrán prioridad las personas solicitantes originarias de comunidades indígenas de los municipios contemplados en las presentes Reglas de Operación, siempre que cumplan con los requisitos de elegibilidad.
- III. Tendrán prioridad las personas solicitantes que cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos y realicen la aportación correspondiente al apoyo solicitado, de conformidad con el subprograma en el que participen.
- IV. En caso de existir igualdad de condiciones entre las personas solicitantes, se atenderá el orden de recepción de las solicitudes, siempre que la documentación se haya presentado completa y dentro de los plazos establecidos.

9.-MECANISMOS DE OPERACIÓN.

- I. La Dirección de Turismo publicará la convocatoria en los medios de difusión que determine el Municipio, así como en la página oficial del Ayuntamiento: jalpan.gob.mx.
- II. Las personas interesadas deberán presentar la documentación señalada en el numeral 7.2 de las presentes Reglas de Operación. La recepción de solicitudes se realizará en las oficinas de la Dirección de Turismo del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, ubicadas en Independencia s/n, Colonia Centro, dentro del periodo establecido en la convocatoria.
- III. La Dirección de Turismo revisará y dictaminará las solicitudes recibidas y autorizará aquellas que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- IV. La relación de folios de las personas beneficiarias autorizadas se publicará en la página oficial del Municipio: jalpan.gob.mx, en la fecha establecida en la convocatoria, observando las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales.
- V. Una vez notificado que ha sido beneficiario del programa se procederá al pago de la cuota de inscripción los días 9 y 10 de julio del 2026 en la oficina de la Coordinación de Ingresos del Municipio de Jalpan, en un horario de 08:00 a 15:30 hrs., de lunes a viernes.

- VI. La Dirección de Turismo dará seguimiento a la asistencia y permanencia de las personas beneficiarias durante el desarrollo del diplomado, promoviendo su participación y conclusión satisfactoria.
- VII. La Dirección de Turismo integrará un expediente individual por cada persona beneficiaria con la documentación soporte del Programa y, en su caso, remitirá la información que corresponda a la Secretaría de Turismo del Estado de Querétaro, conforme a los mecanismos de coordinación establecidos. Asimismo, integrará la evidencia documental y fotográfica que acredite la ejecución del Programa.
- VIII. Al concluir el diplomado, la Dirección de Turismo brindará acompañamiento y seguimiento a las personas beneficiarias para que concluyan, en su caso, el proceso de credencialización ante la Secretaría de Turismo del Gobierno de México, de conformidad con los requisitos y procedimientos aplicables.

10.- DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La Dirección de Turismo, en coordinación con la Coordinación de Comunicación Social del Municipio de Jalpan de Serra, será la responsable de la difusión del Programa y de la convocatoria correspondiente, a través de la página oficial del Municipio y de las redes sociales institucionales, así como por cualquier otro medio de difusión que se considere pertinente.

La difusión permanecerá vigente durante el periodo establecido en la convocatoria y concluirá una vez agotados los 25 espacios disponibles o al cierre del periodo de recepción de solicitudes, lo que ocurra primero.

11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

11.1. Derechos del Beneficiario (a).

- I. Todos y cada uno de los beneficiarios deberán recibir un trato digno, respetuoso, oportuno y gratuito, sin discriminación alguna de género, preferencia sexual, grupo étnico, filiación política, gremial o religiosa.
- II. Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna, para participar en toda convocatoria o beneficios del Programa Social Municipal.
- III. Recibir los servicios y apoyos del Programa Social Municipal sin condicionamiento alguno, salvo el de cumplir con los requisitos establecidos y señalados en cada vertiente.
- IV. Los trámites que realice cada solicitante para ser considerado en alguna de las vertientes del programa, serán completamente gratuitos.
- V. Recibir atención sobre sus dudas, quejas y sugerencias.
- VI. Para la selección de los beneficiarios y beneficiarias se están considerando 25 personas.

11.2. Obligaciones del Beneficiario (a).

Las personas beneficiarias del Programa deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- I. Presentar la solicitud de incorporación al Programa, acompañada de la documentación completa y requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- II. Cumplir con los plazos establecidos para la entrega de documentación, realización de trámites y, en su caso, el pago de la cuota de inscripción correspondiente conforme a la modalidad de apoyo asignada.
- III. Cumplir con el porcentaje mínimo de asistencia establecido para la acreditación del diplomado, debiendo contar con al menos el 80% de asistencia durante el periodo de impartición.
- IV. Dar continuidad al proceso de credencialización correspondiente una vez concluido satisfactoriamente el diplomado, conforme a los requisitos y procedimientos establecidos por la instancia competente.
- V. Informar al Órgano Interno de Control del Municipio de Jalpan de Serra cualquier irregularidad, queja o situación que pudiera afectar la correcta operación y ejecución del Programa.

12. PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

El padrón de personas beneficiarias del Programa será integrado, publicado y actualizado conforme a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicable al Municipio de Jalpan de Serra, así como demás disposiciones normativas vigentes en materia de protección de datos personales y transparencia.

13. DISPOSICIONES ADICIONALES.

La Dirección de Turismo realizará visitas de verificación durante el desarrollo del curso o diplomado, con la finalidad de constatar la asistencia de las personas beneficiarias, el cumplimiento de los objetivos del Programa y la correcta aplicación del apoyo otorgado.

La persona beneficiaria que reciba el apoyo y posteriormente incumpla con las obligaciones, requisitos o disposiciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, no podrá participar en otra convocatoria del mismo tipo.

14. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN Y/O CANCELACIÓN DEL APOYO.

- I. Cualquier persona podrá presentar denuncias o reportes ante las instancias competentes cuando considere que existe un uso indebido, desvío o aplicación distinta de los recursos destinados al presente Programa.
- II. La Dirección de Turismo determinará la suspensión, cancelación o baja del Programa de las personas beneficiarias que incurran en alguna de las siguientes causas:
 - a) Incumplir con la entrega de los requisitos establecidos o dejar de cumplir con los criterios de elegibilidad señalados en las presentes Reglas de Operación.
 - b) No realice el pago de inscripción correspondiente.
 - c) Proporcionar información falsa o documentación apócrifa con la finalidad de obtener el apoyo del Programa.
 - d) Ocultar, modificar o proporcionar información incorrecta que afecte la evaluación, selección o seguimiento del Programa.
 - e) Incumplir con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación, incluyendo la asistencia mínima requerida para la acreditación del diplomado.

15.- INSTANCIA EJECUTORA Y RESPONSABLE.

I. Corresponde a la Dirección de Turismo del Municipio de Jalpan de Serra la ejecución, operación y seguimiento del Programa. Para tal efecto, el personal adscrito a dicha Dirección deberá integrar y resguardar los expedientes administrativos de las personas beneficiarias, conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como elaborar y mantener actualizado el padrón correspondiente, el cual deberá contener, como mínimo, los datos generales de las personas beneficiarias y la modalidad o tipo de apoyo otorgado.

II. La Dirección de Turismo deberá contar con la documentación comprobatoria, evidencia documental y demás elementos necesarios que acrediten la correcta ejecución del Programa, en cumplimiento con los criterios, procedimientos y requerimientos establecidos por las instancias de fiscalización, auditoría y control interno o externo competentes.

16.- INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES.

El personal adscrito a la Dirección de Turismo del Municipio, deberá integrar los expedientes administrativos que acrediten la ejecución del programa por cada una de las personas beneficiarias, mismos que deben contener de manera enunciativa más no limitativa, lo siguiente:

Todos y cada uno de los requisitos señalados en el numeral 7.2. por cada una de las personas beneficiarias.

17.-CONTROL Y AUDITORÍA.

La Dirección de Turismo de Jalpan, será la encargada del control y vigilancia del Programa, además de atender el buen uso, manejo y destino de los apoyos aprobados.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía se captarán a través del Órgano de Control Interno del municipio de Jalpan de Serra, a través de las siguientes vías de atención: personal, escrita y telefónica al 441 296 02 43 o al 441 296 03 88 a la ext. 159.

Los recursos del programa podrán ser auditados por las dependencias que para el fin establezca el Ayuntamiento, Entidad Superior de Fiscalización y demás instancias que en el ámbito de su competencia resulten competentes.

18. CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Dirección de Administración: Corresponde a esta Dirección coadyuvar y facilitar a la Dirección de Turismo los recursos humanos y materiales necesarios para cumplir con los objetivos y compromisos del programa.

Dirección de Finanzas: Corresponde a esta Dirección coadyuvar y realizar los trámites de pago correspondiente a la entidad capacitadora Ecoturismo Morelia S.A. de C.V.

19. TRANSPARENCIA.

19.1. Corresponde a la Dirección de Turismo la integración de los expedientes necesarios y suficientes para que se realicen los procedimientos administrativos y contables que amparen su aplicación, así como la captura en el portal de transparencia de la información relacionada con la ejecución del programa, en colaboración con la Unidad de Transparencia Municipal.

19.2. Con la finalidad de llevar a cabo las operaciones y transparentar la información, se conformará un padrón de beneficiarios que contendrá: nombre de los beneficiarios, el monto del recurso subsidiado.

19.3. Todo documento emitido al amparo de acciones realizadas con motivo de este Programa, deberá contener la leyenda: “Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de ésta (obra, programa o acción) deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su aprobación por parte del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro., mismas que deberán ser publicadas en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO. La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como lo no previsto en las mismas serán resueltos por la Dirección de Turismo.

TERCERO. Cualquier modificación a estas Reglas de Operación deberá ser aprobada por el H. Ayuntamiento y publicada en los medios oficiales del municipio para su debido conocimiento y aplicación.

ANEXOS



DIRECCIÓN DE
TURISMO
— GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027 —

(Anexo 1)



ASUNTO: Solicitud de acceso al Programa

Jalpan de Serra, Qro., a ____ de julio de 2026.

A quien corresponda:

Por medio de la presente, quien suscribe, _____, manifiesta mi interés y solicito respetuosamente ser considerado(a) como beneficiario(a) del programa "Diplomado de Formación como Guía Especializado en Turismo Orientado hacia la Naturaleza (Interpretación Ambiental), bajo la NOM-09-TUR-2002".

Lo anterior, con el propósito de fortalecer mis conocimientos, habilidades y competencias en materia de turismo de naturaleza e interpretación ambiental, contribuyendo al desarrollo profesional y a la prestación de servicios turísticos de calidad, en apego a la normatividad vigente.

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información y documentación presentada para mi registro es verídica y que cumplo con los requisitos establecidos para participar en el programa.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada a la presente y quedo en espera de una respuesta favorable.

Atentamente

Nombre del solicitante:
CURP:
Teléfono:
Correo electrónico:
Lugar y fecha:





Asunto: Carta compromiso de cumplimiento de las obligaciones del programa

Jalpan de Serra, Qro., a ___ de julio de 2026.]

A quien corresponda:

Por medio de la presente, quien suscribe, _____, manifiesto mi interés en participar como beneficiario(a) del programa **"Diplomado de Formación como Guía Especializado en Turismo Orientado hacia la Naturaleza (Interpretación Ambiental), bajo la NOM-09-TUR-2002"**.

En virtud de lo anterior, me comprometo a cumplir con las obligaciones establecidas en el programa, en particular a:

1. Asistir y participar de manera responsable en las actividades del diplomado, cumpliendo con un mínimo del 80% de asistencia durante el desarrollo del curso.
2. Concluir satisfactoriamente el proceso de capacitación y realizar el proceso de credencialización para cumplir formalmente con el objetivo del programa que marca las reglas de operación.
3. Realizar oportunamente los cursos de refrendo antes del vencimiento de la credencial, acreditando **160 horas de capacitación** durante su vigencia, conforme a la **NOM-09-TUR-2002**, y mantener vigente la capacitación en **Primeros Auxilios** para efectuar el trámite de refrendo.
4. Aplicar los conocimientos, habilidades y competencias adquiridas durante el diplomado con responsabilidad, profesionalismo y apego a la normatividad vigente.
5. Desempeñarme como guía especializado promoviendo un turismo responsable, sustentable y de calidad en el municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, y dentro de la Reserva de la Biosfera Sierra Gorda, contribuyendo a la conservación del patrimonio natural y al fortalecimiento de la actividad turística de la región.



DIRECCIÓN DE
TURISMO

MUNICIPIO MUNICIPAL DE JALPAN 2024-2027



6. Cumplir con las demás disposiciones y obligaciones establecidas por el programa durante su desarrollo.

Manifiesto que la información proporcionada es verdadera y que acepto los compromisos anteriormente señalados.

Sin otro particular, reitero mi compromiso con los objetivos del programa y firmo la presente para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre del solicitante:

CURP:

Teléfono:

Correo electrónico:

Lugar y fecha:



Toma la palabra la síndico propietaria municipal Lic. Alba Nidia Gómez Flores, quien pregunta si alguno de los regidores o síndicos tiene alguna duda o comentario.

No habiendo preguntas ni comentarios por parte del síndico y regidores, se somete a su consideración el décimo punto del orden del día: **Análisis, discusión y en su caso aprobación de las reglas de operación del programa “Diplomado de Formación como Guía Especializado en Turismo Orientado hacia la Naturaleza (Interpretación Ambiental) bajo LA NOM-09-TUR-2002”.**

Los que estén por el voto afirmativo, sírvanse manifestarlo en **votación económica levantando la mano.**

Es aprobado por unanimidad de los presentes, el décimo punto del orden del día.

Con fundamento en lo anterior, el H. Ayuntamiento emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Querétaro, aprueba las Reglas de Operación del Programa "Diplomado de Formación como Guía Especializado en Turismo Orientado hacia la Naturaleza (Interpretación Ambiental) bajo la NOM-09-TUR-2002", para el ejercicio fiscal 2026, en los términos del documento presentado por la Dirección de Turismo, mismo que forma parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Turismo para que, en el ámbito de sus atribuciones, lleve a cabo la ejecución, operación, seguimiento y evaluación del Programa, observando las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación aprobadas, así como la normatividad aplicable.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para:

- a) Realizar la publicación de las presentes Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Jalpan de Serra, en términos de los artículos transitorios aprobados, así como para integrar el presente Acuerdo al acta y expediente de la sesión.
- b) Notificar el presente Acuerdo a la Dirección de Turismo, Dirección de Finanzas, Dirección de Administración, Órgano Interno de Control, Unidad de Transparencia y área de Planeación, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

Por lo que se expide la presente para los usos y fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de Jalpan de Serra, Estado de Querétaro, a los 14 catorce días del mes de agosto del año 2026 dos mil veintiséis.

**DOY FE
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

**RUBRICA
LIC. OSCAR DANIEL FLORES MORADO**